



DIARIO OFICIAL. Año CLIII No. 50.554, 4 Abril, 2018. PAG. 5.

DECRETO 611 DE 2018

(abril 04)

Por el cual se derogan unas comisiones intersectoriales.

ESTADO DE VIGENCIA: [\[Mostrar\]](#)

Fecha de expedición de la norma	04/04/2018
Fecha de publicación de la norma	04/04/2018
Fecha de entrada en vigencia de la norma	04/04/2018

Subtipo: DECRETO ORDINARIO

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las competencias señaladas en el artículo 45 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 1499 de 2017 desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad;

Que el mencionado decreto adoptó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional conformado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Departamento Administrativo de la Función Pública, Archivo General de la Nación, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Contaduría General de la Nación;

Que el Consejo tiene como función coordinar y gestionar las actividades necesarias para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, definir los criterios de evaluación y seguimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional, buscando la simplificación y racionalización de reportes de información y requerimientos para su implementación y operación, adoptar los criterios diferenciales para la operación de las políticas de gestión y desempeño,

entre otras;

Que hacen parte de las políticas de gestión y desempeño institucional, las siguientes: planeación institucional, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, talento humano, integridad, transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, servicio al ciudadano, participación ciudadana en la gestión pública, racionalización de trámites, gestión documental, gobierno digital (antes gobierno en línea), seguridad digital, defensa jurídica, gestión del conocimiento y la innovación, control interno y seguimiento y evaluación del desempeño institucional;

Que el Gobierno nacional, mediante el Decreto número 717 de 1999 creó la Comisión Intersectorial de Adaptación Laboral del Sector Público; que mediante el Decreto número 1443 de 1999 creó la Comisión Intersectorial para el Programa de Fortalecimiento de Sistema de Información Financiera Territorial (FOSIT); que mediante Decreto número 1466 de 2007 creó la Comisión Intersectorial para Promover la Formalización del Trabajo Decente en el Sector Público; que mediante el Decreto número 32 de 2013 creó la Comisión Intersectorial denominada Comisión Nacional Digital y de Información Estatal;

Que las citadas Comisiones Intersectoriales cumplen funciones de coordinación y orientación para la ejecución e implementación de las políticas a cargo del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional;

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional es la única instancia intersectorial del Gobierno nacional en la que se tratarán y decidirán los temas relacionados con las políticas de gestión y el desempeño institucional del cual hacen parte las entidades que integran las citadas comisiones;

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en desarrollo de sus funciones, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2017, recomendó al Gobierno nacional, derogar las Comisiones Intersectoriales referidas anteriormente, con el fin de evitar duplicidad de funciones y racionalizar la gestión;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Derogatoria de Comisiones Intersectoriales.* Derogar los Decretos números 717 y 1443 de 1999, 1466 de 2007 y 32 de 2013.

Afecta la vigencia de: [\[Mostrar\]](#)

- Deroga [DECRETO 32 de 2013](#)
- Deroga [DECRETO 1466 de 2007](#)
- Deroga [DECRETO 717 de 1999](#)
- Deroga [DECRETO 1443 de 1999](#)

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de abril de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Enrique Gil Botero.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

David Andrés Luna Sánchez.

La Ministra de Cultura,

Mariana Garcés Córdoba.

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

Luis Fernando Mejía Alzate.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Hernando Alfonso Prada Gil.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.